

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa  
Local - 09-Huaura

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCION DIRECTORAL UGEL. 09 – H. N° 000336

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Hualmay, 26 FEB. 2024

Visto el Expediente N° 3096863 Documento N° 5066368;  
Expediente N° 3110001 Documento N° 5087082; Expediente N° 3115228 Documento N° 5095147;  
Expediente N° 3125150 Documento N° 5113840; Expediente N° 3125218 Documento N° 5113981;  
Expediente N° 3124418 Documento N° 5112339; y demás documentos que se adjuntan en un total de (36) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer la Normatividad que unifique criterios y garantice el eficaz cumplimiento de los documentos de gestión en la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura.

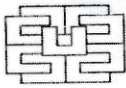
Que, es política del Ministerio de Educación y la Unidad de, de la consolidación Gestión Educativa Local N°09-Huaura, adoptar medidas que garanticen la aplicación de las Normas Legales a fin de garantizar el buen servicio al sector educación de nuestra jurisdicción.

Que, la Ley N°27658- Ley de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 29944-de Reforma Magisterial, establece que los profesores tienen derecho a vacaciones, asimismo el Artículo 148° inciso c) del D.S. N° 004-2013-ED. prescribe “Para el caso de los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación Pedagógica, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones. La Dirección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada fija mediante resolución el mes en que se debe hacer efectivo las vacaciones, las cuales se deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año;

Que, el Artículo 146° del D.S. N° 004-2013-ED., Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, precisa: “Los periodos vacacionales de los profesores se determinan de acuerdo al área de desempeño laboral en la que presta sus servicios a) (...); b) El profesor que labora en las áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales remuneradas; y en el Artículo 148° de la norma legal precitada precisa las condiciones para el goce de vacaciones, inciso a) Las vacaciones de los profesores son irrenunciables, **no acumulables** y el tiempo que duran se computa como tiempo de servicios, por lo tanto se preceptúa en el inciso c) Para el caso de los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, Formación docente o Innovación e Investigación Pedagógica, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones. La Dirección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada fija mediante resolución el mes en el que se debe hacer efectivas las vacaciones, las cuales se deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa  
Local - 09-Huaura

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, según R.V.M. N° 081-2023-MINEDU, se aprueban las disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, el numeral 7 y sub numerales subsiguientes de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU, establecen las disposiciones, procedimientos y condiciones para el goce de las vacaciones de los profesores que se desempeñan en las áreas de gestión pedagógica, gestión institucional, formación docente o innovación e investigación.

Que, asimismo el numeral 7.4. Fraccionamiento del Descanso Vacacional en el área de desempeño laboral de gestión institucional, formación docente e innovación e investigación, y los numerales subsiguientes de la R.V.M. N° 081-2023-MINEDU, establecen las disposiciones, procedimiento y requisitos para el goce del descanso vacacional fraccionado; siendo procedente materializar el presente acto resolutivo;

Que, estando informado por los directores de las diversas instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL N° 09-Huaura;

Que, estando autorizado por el Órgano de Dirección de la UGEL.09-Huaura, ejecutado por el Área de Gestión Administración de la UGEL.N°09-Huaura - Equipo de Personal, según la **HOJA DE EJECUCION N° 372-2024-JAGA.UGEL.09-HUAURA**

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED, Decreto Supremo N° 0011-2012 ED, R.V.M. N° 081-2023-MINEDU y el D.S. N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° APROBAR**, el rol de vacaciones de los Directores que laboran en diferentes instituciones educativas de la Jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, correspondiente al año 2023, que se harán efectivas en el año fiscal 2024, como se detalla.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PERIODO VACACIONAL	N° DE DIAS
1	ANGELES LUCAS, LIDIA NORA	Directora Encargada por Función -IEI MI Mundo Feliz-Vegueta	Del 31.01.2024 al 29.02.2024	30
2	DE LA CRUZ ANLLOSA, JUANA EUSEBIA	Directora Encargada por Función -IEI N° 479- Puquio Cano	Del 01.02.2024 al 01.03.2024	30
3	ROMERO CHARQUI, AGILBERTO TEODULFO	Director Encargado por Función -IE N° 20903-Balconcillo	Del 31.01.2024 al 29.02.2024	30
4	CORDOVA LUCERO, LUIS JOSE	Director Encargada por Función -IE N° 20362-Huacan	Del 01.02.2024 al 01.03.2024	30
05	GINZALES YUPANQUI, JUAN ULISES	Director Encargado por Función -IE N° 20370-Huanangui	Del 01.02.2024 al 01.03.2024	30
06	GONZALEZ MEJIA, SONIA MARIETA	Directora Encargado por Función -IE N° 20988-S.C	Del 01.02.2024 al 01.03.2024	30



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que cualquier reprogramación del presente Rol de Vacaciones, se efectuará teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 7.4, sub numerales 7.4.1 y 7.4.2 de la R.VM. N° 081-2023-MINEDU

**ARTÍCULO 3° DISPONER**, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Regístrese y Comuníquese,**



LIC. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE  
**DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III**  
UGEL N° 09-HUAURA.